

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620150067100
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Antonio Sáenz Ramírez

Acéptese la cesión del crédito realizada por el BANCO DAVIVIENDA S.A., como cedente a favor de PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S., como cesionaria, por lo tanto, téngase a esta última como titular de los créditos y garantía que le correspondían al cedente.

Por otro lado, se requiere a la cesionaria para que confiera poder a un profesional en derecho en aras de actuar en las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO